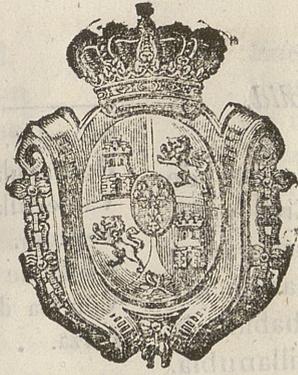


Núm. 155.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 27 de Diciembre de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto derogando el art. 5.º del de 19 de Agosto último, que restableció la inscripcion en las oficinas de hipotecas de los contratos de arriendo y subarriendo de la propiedad inmueble, y restableciendo el art. 2.º del de 26 de Noviembre de 1852.

Ministerio de Hacienda.

En vista de la consulta hecha por la Direccion general de Contribuciones sobre el cumplimiento del art. 5.º del Real decreto de 19 de Agosto último, que restableció la inscripcion en las oficinas de hipotecas de los contratos de arriendo y subarriendo de la propiedad inmueble, para conocer por este medio su valor en renta:

En vista de las exposiciones de varios pueblos haciendo ver los inconvenientes que hoy presenta esta disposicion:

En vista del art. 2.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1852, que anteriormente habia suprimido como demasiado gravoso el derecho de hipotecas que cobraba la Hacienda por los arriendos y subarriendos de bienes inmuebles, dejando á los arrendadores, en cuanto á la obligacion de presentar estos contratos en las oficinas del registro, sujetos á lo que dispusiera la legislacion comun:

Y considerando que si bien no se restableció por el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto último el impuesto correspondiente á la Hacienda, los derechos de Arancel que cobran los registradores y los gastos que necesitan hacer los particulares para trasladarse desde puntos distantes hasta la cabeza del partido á inscribir en las oficinas de hipotecas los contratos de arrendamiento, importarán muchas veces el producto de una anualidad en los arriendos de habitaciones pobres, y en los de fincas donde la propiedad territorial esté muy dividida:

Que mientras no se reforme radicalmente nuestro sistema hipotecario y se facilite la inscripcion de los contratos sobre el disfrute ó la propiedad de la riqueza inmueble, no es posible conseguir que

se tome razon de todos los de arriendo y subarriendo sin apelar á investigaciones costosas y vejatorias;

Y que el conocimiento del valor en renta de algunas propiedades inmuebles, único que llegaria á obtenerse, no proporciona, acerca de esta clase de riqueza, datos estadísticos tan completos y seguros como deben serlo para que la Administracion pueda valerse de ellos, Vengo en derogar el art. 5.º del Real decreto de 19 de Agosto último, restableciendo el art. 2.º del de 26 de Noviembre de 1852, que se considerará vigente desde la fecha que dispone el mismo Real decreto.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda-Jacinto Felix Domenech.

Núm. 218.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á averiguar el paradero de los vasos sagrados y otras alhajas que han sido robadas de la Iglesia de Fuentes Secas, y que á continuacion se expresan, y en caso de ser halladas las pondrán á disposicion del Juzgado de Toro con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Valladolid 13 de Diciembre de 1853.=Francisco del Busto.

Nota y señas de efectos robados. Una corona de plata de un tamaño regular con su rostrillo de lo mismo.=Un incensario de plata con su naveta y cucharilla del mismo metal.=Una paz de plata con un crucifijo de oro.=Dos cálices y dos patenas de plata.=Y un par de vinageras con su platicillo, todo de plata.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Antonio Sanchez, cuyas señas se insertan á continuacion, y en caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de Villanubla. Valladolid 13 de Diciembre de 1853. = Francisco del Busto.

Señas de Antonio Sanchez. Edad 45 años, estatura cumplida, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, cara idem, barba poblada, color bueno: viste pantalon de paño de Santa María con delanteras nuevas, chaqueta idem, capa de paño de Villaoslada en buen uso, chaqueta interior de bayeta azul nueva, sombrero boleado en buen uso. Lleva pasaporte dado en Villanubla en 22 de Setiembre último con el núm. 24.

Núm. 120.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 16,844 rs. que para el socorro de presos pobres y otros gastos de la Cárcel del partido de Olmedo en el año de 1854 se gira entre los pueblos que componen el mismo, habiendo tomado por base el número de vecinos de cada uno.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS. Reales vn.
Aguasal.	31	124
Alcazarén.	224	884
Aldea de San Miguel.	106	424
Aldeamayor.	140	560
Almenara.	32	128
Ataquines.	196	784
Bocigas.	78	312
Boecillo.	70	280
Camporedondo.	53	212
Cogeces de Iscar.	41	164
Fuente Olmedo.	36	144
Hornillos.	48	192
Isca.	182	728
Llano de Olmedo.	35	140
Matapozuelos.	260	1040
Megeces.	52	208
Mojados.	290	1160
Muriel.	92	368
Olmedo.	440	1760
Valviadero.	17	68
Parrilla.	61	244
Pedrajas de Portillo.	160	640
Pedrajas de San Esteban.	160	640
Portillo y su Arrabal.	424	1696
Pozaldez.	389	1556
Puras.	32	128
Ramiro.	35	140
San Miguel del Arroyo.	119	476
San Pablo de la Moraleja.	42	168
Honquilana.	8	32

PUEBLOS.

	Número de vecinos.	CUOTAS. Reales vn.
Salvador.	32	128
Honcalada.	11	44
Valdestillas.	116	464
Ventosa.	48	192
Viana de Cega.	44	176
Villalba de Adaja.	54	216
Zarza.	56	224
	4211	16844

Cuyo repartimiento se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos interesados, á quienes encargo la puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente van designadas en la Depositaria del Ayuntamiento de la Cabeza de partido judicial, por trimestres adelantados, bajo la pena marcada en circular inserta en el Boletín de 1.º de Noviembre del año pasado de 1851. Valladolid 25 de Noviembre de 1853. = Francisco del Busto.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

No habiendo podido esta Comision superar los obstáculos que se la han presentado para adjudicar los premios á los Profesores que lo mereciesen en el certámen literario que se habia de celebrar con el objeto de difundir el estudio del Sistema métrico, no ha convocado al tercer ejercicio, que habria de verificarse en esta Capital. Deseando la misma recompensar en lo posible á los Maestros, cuyas memorias y trabajos han sido aprobados por el Tribunal nombrado al efecto, ha acordado que se publique en el Boletín el nombre de los Autores de las 29 memorias que han sido calificadas dignas de esto, entre las 34 que fueron presentadas, y son los siguientes:

- D. Patricio Alonso, Maestro en Valladolid.
- D. Miguel Pinedo, en La Seca.
- D. Marcelino Carrascoso, en Portillo.
- D. Vicente Gonzalez Busto, en Peñafiel.
- D. Manuel Gallego, en Mojados.
- D. Antolin Monroy, en Rioseco.
- D. Toribio Caballero, en Pozaldez.
- D. Prudencio Alonso, en Cigales.
- D. Paulino Lebrero, en Zaratan.
- D. Toribio Moncada, en Cuenca de Campos.
- D. Luis Novo, en Villafrechós.
- D. Manuel Diez, en Urones de Castroponce.
- D. Gregorio Nuñez, en Corcos.
- D. Luis Mayor, en Torrecilla de la Orden.
- D. Lucas Esteban, en Trigueros.
- D. Fermín Recio, en Torrelobaton.
- D. Bernabé Izquierdo, en Montemayor.
- D. Julian Alvarez, en la Mota.
- D. Francisco Sanchez, en Uruña.
- D. Baltasar de Castro, en San Pedro del Atarce.
- D. Calixto Gonzalez, en Villalba del Alcor.

- D. Francisco Perez, en Valladolid.
- D. Vicente Rodriguez, en Castrejon.
- D. Juan José Rodriguez, en Tamariz.
- D. Pedro Alvaro, en Padilla de Duero.
- D. José Martin, en Villalár.
- D. Eugenio Monsalve, en Tordesillas.
- D. Ramon Lopez, en Tiedra.
- D. Manuel Alvarez, en Rueda.

Valladolid 14 de Diciembre de 1853.—El Presidente, Francisco del Busto.—Manuel Santos Martin, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de niñas de Becilla de Valderaduey, dotada con 1,400 rs., en los que se incluyen la renta de casa, y las niñas pagan por retribucion anual en Setiembre 2 celemines de trigo las de primeros conocimientos, 3 las de leer y 4 las que reciban mayor instruccion.

En Camporeondo se halla vacante la Escuela incompleta de niños, dotada con 1,100 rs. anuales pagados de Propios, casa, y los niños que no sean pobres pagan mensualmente 1 real los de leer y 4 mrs. semanales.

En Almenara se halla vacante la Escuela de niños y Secretaría de Ayuntamiento, dotadas con 1,100 rs. pagados de Propios, y además la retribucion que paguen los niños.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, acompañadas de la certificacion de conducta; advirtiendole que para Almenara necesita la fé de Bautismo en que acredite tener 25 años cumplidos, y que despues de nombrados los agraciados sufrirán un exámen ante el Señor Inspector del ramo. Valladolid 17 de Diciembre de 1853. — El Presidente, Francisco del Busto.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

Esta Corporacion tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos que devenguen las especies de consumo por todo el año próximo venidero de 1854, bajo los tipos siguientes:

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos de vino.	30299
Por los de aguardiente.	4600
Por los de vinagre.	386
Por los de aceite de oliva.	5342
Por los de jabon.	1262
Por los de carnes de vaca, carnero, &c.	18411
Por los de tocino, manteca y demas.	4700
TOTAL.	65000

Cuyos dos remates tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa en los dias 31 del corriente y 8 de

Enero próximo inmediato de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La Seca 23 de Diciembre de 1853.—Ibon Bayon.—Melchor Conejo Moyano, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

Esta Corporacion Municipal tiene acordado el arriéndolo por término de ocho años, á contarse desde el dia 10 de Febrero de 1854 hasta de igual fecha del año 1862, del Molino harinero titulado de los Alamos, con diez á doce obradas de tierra labrantía que están anejas y pertenecen á dicho Molino, propio su mitad de los Propios de este pueblo; su remate está señalado para el dia 15 del próximo mes de Enero en el Salon de esta Municipalidad y hora de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las que se leerán en el acto del remate.

Y á fin de convocar licitadores á dicho remate se anuncia por medio del presente que firmo en Montemayor á 10 de Diciembre de 1853.—El Alcalde Presidente, Silvestre Perez.—El Secretario, Marcelino Garcia.

Alcaldía constitucional de La Seca.

Con superior aprobacion se saca á pública subasta la corta de maderas que ha de darse en una seccion del monte de esta villa, bajo las condiciones facultativas fijadas por los empleados del ramo, y las económicas acordadas por este Ayuntamiento, las que se hallan de manifiesto en su Secretaría. Para su remate que se ha de celebrar conforme se previene en la Ordenanza de montes, se halla señalado el dia 25 de Enero próximo inmediato de once á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales. La Seca 15 de Diciembre de 1853.—Ibon Bayon.

Alcaldía constitucional de La Seca.

Se halla vacante la plaza de Cirujano-Médico titular de esta villa de La Seca, por renuncia del que la obtenía: su dotacion fija anual es la de 5,500 rs. pagados por mensualidades del fondo Municipal, con otras garantías á favor del agraciado que podrán verse en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaria del mismo, teniendo entendido que la provision se ha de hacer el dia 7 de Enero próximo inmediato. La Seca 9 de Diciembre de 1853.—Ibon Bayon.

Alcaldía constitucional de Villa de la Union.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por traslacion á otra el que la desempeñaba: la dotacion consiste en 1,000 rs. pagados por trimestres del presupuesto Municipal por la asistencia de los enfermos pobres que designe el Ayuntamiento; además tiene la facultad de convenirse particularmente con los vecinos, cuyo número pasan de 200, bien en dinero ó trigo: el

agraciado ha de tener por su cuenta un Barbero-sangrador, á satisfaccion del vecindario: por cada parto que asista percibe una hemina de trigo ó su importe en metálico, y por separado de la aveniencia los golpes de mano airada. Las solicitudes se dirigirán á la Secretaría del Ayuntamiento con los atestados de buena nota en la facultad y conducta, durante el término de un mes contado desde la fecha, pasado el cual se proveerá. Villa de la Union 17 de Diciembre de 1853. = El Alcalde, Eusebio Cuadrado. = Patricio Rubio, Secretario.

Alcaldía constitucional de Camporedondo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo dotada con 170 fanegas de trigo anuales pagados por los vecinos en el mes de Setiembre de cada año: los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Camporedondo 16 de Diciembre de 1853. = El Presidente, Saturnino Noriega. = Por su mandado, Cipriano Diaz, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Torres.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, en el partido y dos leguas distante de Medina del Campo: su salario consiste en tres heminas ó fanega y media de trigo por cada un vecino no pobre, que podrá ascender á 180 fanegas, á pagar en Setiembre de cada año, siendo á cargo del agraciado la rasura á todos los vecinos cada ocho dias, percibiendo ademas de los que sean afeitados en sus casas seis celemines de trigo, y los que lo sean dos veces á la semana una fanega de dicha especie, que ascenderá á veinte fanegas: por separado cobrará el facultativo los partos á 10 rs. y los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á esta Alcaldía antes del dia 15 de Enero próximo, en que se proveerá. Villanueva de las Torres 18 de Diciembre de 1853. = El Alcalde, Esteban Castander.

D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

A V. S. Señor Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, atentamente hago saber: Que en este mi Juzgado pende causa criminal á consecuencia del robo ejecutado en la casa de Miguel Marcos, vecino de Pozal de Gallinas, la noche del 11 del actual de los efectos siguientes: nueve monedas de oro de cuatro duros cada una: siete id. de dos duros envueltas en un papel: de once á doce napoleones, estas y aquellos metidos en un fardel de lienzo crudo usado: seis napoleones: siete reales y medio vellon: una peseta Isabelina: dos reales id., y un realito de plata, todas tres monedas nuevas metidas en una hucha de barro de Valladolid; en cuya causa he mandado por auto de este dia exhortar á V. S. con el fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de la provin-

cia para que todas las Autoridades cooperen á la captura de los delincuentes y efectos, y siendo habidos, los remitan á este mi Juzgado á los efectos consiguientes. Y para que tenga efecto en nombre de S. M. exhorto á V. S. y de mi parte le suplico se sirva aceptar el presente para que surta los efectos que se desean. Dado en Medina del Campo á 13 de Diciembre de 1853. = Pascual Alonso. = Por mandado de su Señoría, Lino Lorenzo de Villavedon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se invita á los acreedores contra los bienes que constituyen el caudal yacente por defuncion de Petra Borro, muger que fue de Diego García, vecino de Villanueva de la Condesa, para que dentro del término improrogable de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, concurren á exponer sus reclamaciones justificadas ante D. Gregorio Bueno, vecino del mismo Villanueva, Juez árbitro nombrado por el viudo y herederos de la difunta; pues de no hacerlo asi les parará el perjuicio consiguiente. Villanueva 6 de Diciembre de 1853. = Gregorio Bueno.

En el dia 13 del corriente se extravió en la villa de Cigales un buey alto, estrecho, pando de las astas ó caídas á los lados, picado en la cadera derecha con tres rayas. La persona que supiese de su paradero, se servirá dar aviso á Manuel Vazquez, vecino del expresado pueblo de Cigales, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

Carbon de piedra en venta.

La Compañía minera *La Ventajosa* ha establecido en Palencia á orillas del Canal, inmediato al Puente mayor, un gran depósito de carbones de sus minas. El mas superior que se conoce de Otero y Sabero, se vende á 20 cuartos arroba, otra clase muy buena á 17 y lo hay tambien á 15 y á 13 cuartos. Asimismo tiene una partida de Orbó á 2 rs. y dentro de pocos dias habrá coke á precios muy arreglados. 2

En los almacenes de Don José Bas, del comercio de Alicante, calle de San Francisco núm. 8, se hallan de manifesto varias piezas de maquinaria que son, un turbina de la fuerza de 80 caballos del sistema Rochlin, procedente de los talleres de la Compañía Barcelonesa; una grua fabricada tambien en los mismos talleres, y tres pares de cilindros de 6 pies y 6 pulgadas de largo por 19 $\frac{7}{8}$ de diámetro, construidos en una de las mejores fabricas de Inglaterra. Toda esta maquinaria está completa para poderse montar y hacerla funcionar inmediatamente, y se dará con notable rebaja de su costo.

Se admitirán proposiciones para la compra del todo ó parte de ella, en Madrid, en las oficinas de la Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, calle de Atocha, núm. 65.